



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 09 de abril de 2015

Nº 003 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 022-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, el Informe N° 045-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, ambos de la Supervisor I de Logística y Compras; el Informe N° 003-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 517-15-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, la Nota N° 016-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración, quien deriva la solicitud al Supervisor I de Logística y Compras;

Que, recibida la documentación, el Supervisor I de Logística y Compras tramitará la solicitud, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Administración, quien lo remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte de los Informe N° 022-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, precisado con el Informe N° 045-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, ambos de la Supervisor I de Logística y Compras, con fecha 14 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato Complementario al Contrato N° 031-2013-OSITRAN "Servicio de Telefonía Fija para OSITRAN", por un monto de S/. 15,912.00 Nuevos Soles, y que, con fecha 26 de diciembre de 2014, la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., presentó la Factura N° 4413-0034939, conteniendo error en la indicación del período de la prestación del servicio, por lo que se le solicitó la corrección del caso;

Que, con fecha 22 de enero de 2015, mediante Carta GC-00001029-A-0047-15, la empresa Telefónica del Perú S.A.A., ha presentado la factura N° 4412-0023691, con la que corrige el error de periodicidad de prestación del servicio de telefonía fija brindado a OSITRAN, para que se haga efectivo el pago, documento que es remitido a la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas – ODIS, para que brinde su conformidad, la misma que es otorgada mediante Nota N° 463-2014-GG/ODIS- OSITRAN;

Que, mediante Informe N° 003-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que del análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo contraído con la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el Servicio de Telefonía Fija para OSITRAN, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, por lo que la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 517-15-GAF-OSITRAN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;

Que, mediante Nota N° 016-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 408-2015, por el importe de S/. 4,420.00 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.3.2.2.2 Servicio de Telefonía Fija, con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, por el importe de S/. 4,420.00 (Cuatro mil cuatrocientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a los servicios de Telefonía Fija para el OSITRAN, del período comprendido entre el 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2014, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.3.2 2.2 2 Servicio de Telefonía Fija y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Reg. Sal. 14022-15


MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

